

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de las medidas de reparación integral dispuestas en sentencia constitucional de fecha 02 de marzo de 2024, conforme los artículos 86, numeral 2 y 91 de la Constitución de la República, en virtud de la ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA signada con el No. 17160-2024-00139; hace extensivo lo dispuesto como medidas de reparación integral, dispuestas en el numeral 3.2 de la referida sentencia interpuesta por CARRERA NARVÁEZ LUIS OSWALDO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1716174345, por la vulneración al derecho de acceso a la información pública.

[Ir a la sentencia](#)



EL NUEVO  
**ECUADOR**